

Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana para el establecimiento de una producción conjunta de maíz, soya, otros productos agrícolas y la cooperación y promoción del sector avícola

El Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana (en lo adelante denominados "Las Partes"),

Considerando: la amistad y el interés mutuo de fortalecer las relaciones bilaterales entre República Dominicana y la República Cooperativa de Guyana, y reconociendo la importancia de la seguridad alimentaria y la promoción del desarrollo agrícola y avícola sostenible en ambas naciones;

Considerando: el potencial para el establecimiento de una producción conjunta de maíz, soya y otros productos agrícolas como el azúcar, cocos, especies, entre otros, en territorio guyanés y su impacto en la región del Caribe;

Considerando: la necesidad de promover el uso eficiente y sostenible de los recursos agrícolas y fomentar el desarrollo de la producción y abastecimiento regional;

Considerando: el compromiso compartido de ambas naciones de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas;

Considerando: que el sector avícola es de suma importancia para la seguridad alimentaria tanto de República Dominicana como de la República Cooperativa de Guyana;

Considerando: que República Dominicana y la República Cooperativa de Guyana son Estados Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y de otros acuerdos internacionales relevantes, incluyendo el acuerdo de libre comercio CARICOM-República Dominicana;

Considerando: que uno de los principios que rigen el acuerdo para el establecimiento del área de libre comercio entre República Dominicana y la Comunidad del Caribe, es precisamente el objetivo de lograr un equilibrio económico a través de la profundización y ampliación del comercio, bienes, servicios y regímenes de inversión;

Considerando: el Memorando de Entendimiento entre el gobierno de la República Cooperativa de Guyana y el gobierno de República Dominicana para el establecimiento de un Comité Conjunto en materia de Promoción del Comercio y Cooperación Técnica, firmado el 7 de septiembre del año 2022;

Entendiendo: que ambos países comparten una visión estratégica de buscar una mayor colaboración con el objetivo de generar impactos positivos a través de la cooperación en materia de seguridad alimentaria para ambas naciones, el CARICOM y la región del gran Caribe;

En vista de lo anterior, ambas partes han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1 - OBJETIVO

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es establecer las bases para la cooperación entre la República Dominicana y la República Cooperativa de Guyana en producciones conjuntas, principalmente de maíz y soya, así como otros productos agrícolas incluyendo azúcar, coco y especias, entre otros. Adicionalmente, la cooperación se extenderá a la industria avícola, donde ambos países buscarán estimular y complementar la producción avícola y las cadenas de valor entre ellos. Ambas partes se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para la implementación de proyectos agrícolas conjuntos que promuevan una mayor producción eficiente y sostenible de estos productos agrícolas.

ARTÍCULO 2 - CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

Se establecerá un Grupo de Trabajo conjunto compuesto de la siguiente forma:

- a. Cada país nombrará un coordinador nacional, el cual se hará acompañar de los distintos ministerios, agencias e instituciones del Estado que, por alguna razón u otra, puedan aportar a la ejecución de dicho proyecto;
- b. Los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países también formarán parte de este Grupo de Trabajo, con el fin mantener la armonía entre las relaciones bilaterales, las prioridades de política exterior de ambos Estados;
- c. Cada país, de manera conveniente, podrá involucrar a su sector privado, a través de consultas con los sectores productivos, entre otros.

ARTÍCULO 3 - FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Este Grupo de Trabajo será responsable de coordinar y facilitar todas las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de la producción conjunta de maíz, soya y otros productos agrícolas, y el sector avícola, y tendrá las siguientes funciones:

- a. Estar en sesión permanente con una periodicidad mínima quincenal, y reunirse tantas veces como sea necesario con el fin de crear las bases para un proyecto viable entre ambos Estados, para concretizar la intención de este Entendimiento, del establecimiento de la producción conjunta, bajo las modalidades más convenientes para ambos países;
- b. Identificar y evaluar la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto a través de la realización de estudios y análisis de demanda que garanticen la sostenibilidad y la rentabilidad del proyecto;
- c. Facilitar la transferencia de conocimientos técnicos y mejores prácticas en el sector agrícola entre ambas naciones;
- d. Intercambiar informaciones relacionadas con este proyecto, así como cualquier gestión para el acceso a pruebas, formulación, exploración, y cualquier otro requerimiento técnico que sea solicitado por una de Las Partes;

- e. Estudiar las posibilidades y desarrollar el plan de acción para estimular la cadena de producción avícola entre República Dominicana y la República Cooperativa de Guyana;
- f. En un plazo de 90 días, entregar el informe definitivo sobre el proyecto, el cual debe cubrir los aspectos de financiación e instrumentos legales, el cual será presentado a los mandatarios de ambos países con la posibilidad de llegar a un acuerdo Gobierno a Gobierno, cumpliendo con sus respectivos marcos jurídicos.

ARTÍCULO 4 – CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL GRUPO DE TRABAJO

El proyecto agrícola podrá contar con un territorio de una expansión de hasta cien mil (100,000) hectáreas de territorio guyanés. Dichos terrenos deberán ser explotados en consenso por ambos Estados, bajo un modelo de concesión, de acuerdo con los términos que se establezcan durante las sesiones del Grupo de Trabajo.

Además, el Grupo de Trabajo deberá identificar las particularidades de las siembras a desarrollar, asegurando que el riesgo asumido sea justificable según las proyecciones de las cosechas. Este Grupo también deberá reportar un calendario estimado de la producción.

Por último, el Grupo de Trabajo deberá identificar, bajo el liderazgo de ambos gobiernos, empresas dominicanas privadas que, en conjunto con empresas de capital privado guyanés, que podrán formar parte de esta iniciativa.

ARTÍCULO 5 – SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de este Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante consultas y negociaciones directas entre ambas partes, a través del Grupo de Trabajo establecido por este Memorando de Entendimiento.

ARTÍCULO 6 – COSTOS

Cada Estado asumirá los costos de las actividades acordadas en este Memorando de Entendimiento de acuerdo con sus leyes y procedimientos administrativos. Este Memorando no crea una responsabilidad económica para Las Partes, y cada Estado será responsable de sus propios gastos e inversiones relacionadas con el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO 7 – COOPERACIÓN AVÍCOLA

República Dominicana se compromete a intercambiar experiencias con la República Cooperativa de Guyana en cuanto al funcionamiento del sector avícola. Además, el gobierno dominicano promoverá la inversión y el interés en la producción avícola guyanesa.

Por último, el Estado dominicano estará priorizando al mercado guyanés para las gestiones que busquen complementar, eficientizar y mejorar las condiciones del sector avícola dominicano.

ARTÍCULO 8 – CONTRIBUCIÓN REGIONAL

Ambas partes reconocen que la producción conjunta de maíz, soya y cualquier otro producto agrícola, además del fomento al sector avícola, que conforme parte de esta iniciativa puede tener un impacto significativo en la seguridad alimentaria de ambas naciones. Este Memorando de Entendimiento contribuirá a aumentar la disponibilidad de alimentos básicos y a mejorar la autosuficiencia en la producción agrícola de la región del CARICOM y del Caribe.

En testimonio de lo cual, los mandatarios de República Dominicana y la República Cooperativa de Guyana firman el presente Memorando de Entendimiento.

FIRMANTES

Los Gobiernos de República Dominicana y de la República Cooperativa de Guyana, declaran a través de este Memorando de Entendimiento su intención de trabajar en conjunto para materializar los esfuerzos que permitan desarrollar una producción conjunta de los productos agrícolas previamente descritos entre ambos Estados, y la complementación de los sectores avícolas de ambas naciones, para una asociación mutuamente beneficiosa. Esta cooperación se entiende sin perjuicio de los compromisos previos adoptados por las Partes mediante acuerdos individuales o bilaterales.

HECHO en Santo Domingo, República Dominicana, en el día 08 del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en dos copias originales en los idiomas español e inglés, todos los textos siendo igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE REPÚBLICA
DOMINICANA**

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA COOPERATIVA DE
GUYANA**



ROBERTO ÁLVAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores



ONEIDGE WALROND
Ministra de Turismo, Industria y
Comercio